

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., noviembre veintitrés (23) de dos mil veintidós.

Radicación: Verbal No. 2021 0255
Demandante: Mayolys Esther Pabón Charris
Demandado: Gerencias Inversiones y Construcciones S.A.S.

Téngase en cuentas que mediante auto de fecha 25 de noviembre de 2021 se aceptó el embargo de remanentes comunicado por el Juzgado 3 Civil del Circuito de Bogotá D.C., el cual fue comunicado mediante oficio No. 3580 del 19 de octubre de 2021.

Por tal motivo, no es procedente aceptar la petición de embargo de remanentes que ha sido comunicado por ese mismo juzgado mediante oficio 2512 del 11 de octubre de 2022. Comuníquese lo decidido.

NOTIFÍQUESE, (2)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez